

CONSULTAS LICITACIÓN SVC-2020/29 SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA DEL SISTEMA INTEGRADO DE ACUERDO A LAS NORMAS ISO 9001, 14001 Y 45001 PARA LOS CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DE LANZAROTE.

Tras la finalización del periodo de consulta establecido en este procedimiento, se procede a detallar las diferentes consultas realizadas a esta Entidad, con sus correspondientes resoluciones.

Consulta	Respuesta
¿La experiencia requerida como criterio técnico en los puntos b y c, se refieren a experiencia de empresa o del equipo auditor incluido en la propuesta?:	La experiencia hace mención al equipo auditor incluido en la propuesta.
La documentación debe ser remitida en papel. ¿Se presentan copias de los documentos solicitados y en el caso de ser adjudicatarios se presenta los originales para que comprueben su autenticidad?	La documentación a remitir será copias, las cuales en caso de resultar adjudicatario se solicitará ser cotejada con los originales.
Presentación de oferta	Tal y como se establece en la cláusula 11 del PCAP y PPT.
Declaración responsable relativa a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el sector público, etc., puede ser firmada por el representante de la empresa o hay que presentar una declaración responsable otorgada ante notario público?	El Anexo III será firmado por el representante de empresa.
Cláusula nº4:	<p>En la cláusula nº 4 hace referencia a la generalidad de los pagos en los procedimiento de adjudicación, prevaleciendo en este caso la forma que se detalla.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 30% del importe total a la formalización del contrato. • 70% restante del importe total a la recepción de los informes finales.





Cláusula nº 8	La experiencia del equipo auditor se realizará mediante curriculum vitae. La participación en auditorias de empresas se realizará mediante Certificado de buena ejecución emitido por la empresa auditada, y/o declaración jurada firmada por el licitador en relación a este aspecto
Cláusula nº 12	Esta cláusula es de carácter general, por lo que en este caso aportando el con el recibo de IAE y su justificante de pago es suficiente.
Cláusula nº 21.2:	Disponible en el banco de anexos disponibles en el enlace: https://www.centrosturisticos.com/wp-content/uploads/2020/07/BANCO-DE-ANEXOS-1.pdf

Documento firmado por el órgano de contratación en fecha inserta

